INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 31 de diciembre de 2025 - Junio 16 de 2026

CONVENIO No. 665 FIP DE 2021

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Convenio:	665 FIP 2021
Fecha de suscripción:	12 de noviembre de 2021
Objeto del Convenio:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.
Fecha de inicio del Contrato o Convenio:	28-12-2021
Plazo inicial del convenio:	31-07-2022
Otrosí No. 1 – **Prorroga del Convenio**: (suscrito el 29 de julio de 2022)	desde el 01 08-2022 hasta el 31-12-2022
Otrosí No. 2 – **Prorroga del Convenio**: (suscrito el 16 de dic. De 2022)	desde el 01 01-2023 hasta el 30-06-2023
Suspensión No 1 del convenio:	30 06-2023 hasta el 29-09-2023
Reinicio 1:	29-09-2023
Otrosí No. 3 – **Prorroga del Convenio**: (Suscrito el 29 de sep. De 2023)	desde el 29 09-2023 hasta el 31-12-2023
Suspensión No. 2 del convenio:	29 12-2023 hasta el 15-02-2024
Prorroga 1 a la Suspensión 2 del CV:	16 02-2024 hasta el 19-02-2024
Prorroga 2 a la Suspensión 2 del CV:	20 02-2024 hasta el 26-02-2024
Prorroga 3 a la Suspensión 2 del CV:	27 02-2024 hasta el 10-04-2024
Prorroga 4 a la Suspensión 2 del CV:	11 04-2024 hasta el 06-05-2024
Otrosí No. 4 – **Prorroga del Convenio**: (Suscrito el 7 de may. de 2024)	desde el 07 05-2024 hasta el 30-09-2024
Reinicio 2:	07-05-2024
Otrosí No. 5 – Modificación: (Suscrito el 25 de septiembre de 2024)	Mayor Permanencia de Interventoría.
Fecha de terminación del Convenio: (incluidos los Otrosí)	**30-09-2024**
Nombre del Contratista o Asociado(s):	**MUNICIPIO DE MANATI - ATLANTICO**

Supervisor que presenta el informe: **Carolina Piedrahita Montoya** memorando M-2025- 2100- 047030 del 03/09/2025

Supervisores anteriores y periodos de supervisión: María Emma Rúa Memorando M-2022-2100-055074
Periodo: 8-11-2022 -02/09/2025
Alberto Acevedo Villareal
Memorando No.: M-2021-2100-042836.
Periodo: 17/12/2021 – 31/10/2022.

Link del Secop II del convenio:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2404541&asPopupView=true

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	SI	El municipio de Manatí Atlántico aporto los estudios y diseños para Mejoramiento de vías urbanas en pavimento rígido ubicadas en la malla No.2 municipio de Manatí - Atlántico	SI
2. En caso de que se requiera, realizar, dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por Prosperidad Social, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	El municipio atendió las observaciones requeridas por la Interventoría y avalados por Prosperidad social, para lo cual requirió mayor tiempo del mes, lo cual se realizó mediante mesas de trabajo entre PROSPERIDAD SOCIAL, el municipio, la interventoría.	SI
3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	El municipio entrego las subsanaciones requeridas por la interventoría y prosperidad social, fruto de lo cual, el proyecto se encuentra en etapa de maduración alta informado en el oficio S-2022-4300-0222075 de febrero 08 de 2022. Proyecto iniciado obra el 11 de mayo de 2022	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
4. El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la Regional INVIAS.	SI	Los APU y precios del presupuesto se realizaron bajo las especificaciones y precios del INVIAS ATLANTICO, teniendo en cuenta lo acordado en el convenio firmado entre PROSPERIDAD SOCIAL y el Ente territorial	SI
5. Facilitar y entregar a **PROSPERIDAD SOCIAL** toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	SI	Entregaron estudios y planos necesarios para el proyecto, estos fueron revisados y aprobados por interventoría y prosperidad social. El municipio adjudico el contrato el 1 de abril de 2022. En mayo 11 de 2022 se firmó el acta de inicio del proyecto. Acta de Terminación del 6 de julio de 2024 Acta de Entrega y Recibo a satisfacción del 29 de julio de 2024 Acta de entrega y compromiso de sostenibilidad el 16 de agosto de 2024.	SI
6. Poner a disposición de **PROSPERIDAD SOCIAL** y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	SI	El municipio de Manatí puso a disposición de prosperidad social e interventoría todas la documentación legal y administrativa para la ejecución de las obras del proyecto. El municipio adjudico el contrato el 1 abril de 2022. En mayo 11 de 2022 se firmó el acta de inicio del proyecto. En mayo 11 de 2022 se firmó el acta de inicio del proyecto. Acta de terminación del 6 de julio de 2024 Acta de Entrega y Recibo a satisfacción del 29 de julio de 2024 Acta de entrega y compromiso de sostenibilidad el 16 de agosto de 2024.	SI
7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	SI	Se presentaron todas las certificaciones requeridas para la construcción del proyecto.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**.	SI	El municipio aporto DECRETO No. 2021.11.12.002 (NOVIEMBRE 12 DE 2021)	SI
9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP**, por concepto de cofinanciación del proyecto.	N/A	No se ofrecieron recursos de cofinanciación con la radicación de la iniciativa ni con la firma del convenio o ficha de estructuración del proyecto derivado.	N/A
10. Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	El proyecto se ejecutará en vías urbanas de uso público que se encuentran a cargo del municipio.	SI
11. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la **ENTIDAD TERRITORIAL,** o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben se encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la **ENTIDAD TERRITORIAL** cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.	SI	La Alcaldía presentó certificado de intervención de vías	SI
12. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de estos y retiro de escombros necesarios.	SI	Se presentaron todas las certificaciones requeridas para la ejecución de las obras. .	SI
13. Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	Se presentaron certificaciones de la empresa de servicio de acueducto y alcantarillado, donde certifican que estas redes están en buenas condiciones	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
14. Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y post-constractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL. El proceso de selección que inicie la **ENTIDAD TERRITORIAL** tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, **PROSPERIDAD SOCIAL** dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL en relación con el incumplimiento del presente convenio. **PROSPERIDAD SOCIAL** podrá otorgar un plazo adicional siempre que la **ENTIDAD TERRITORIAL** justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este.	SI	Mediante el proceso de licitación pública No. LP-MM-002-2022 en el aplicativo SECOP I el 17 de febrero de 2022 el Ente Territorial adelantó la selección del contratista de obra para la ejecución del proyecto. Link del proceso: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-21-30024&g-recaptcha-response=03AFcWeA4vVmtAksKrieTqeqQegyJ-fTbTXXXMZlV0h9n0T64xCWQanbwZQ6F1oHva0m-kB74-QvZPhDovABVjQDv65pqRZ2bCV0Hj1JO6VN0CV-Gdaou-beGrRtXxlcjK_GzM-CoovhumacweYNF_OBAJzEPG5Rhh-_dBH3Xfe6PavZzrEtZSE9ucpLKojgzNGUkbCZLMhcmrFYVFkkJJqg3Mb_2ssUZS5MawwLgY3eG25_xlFIgn8Js5ThOnvgf0U9n92cRQjoZFeAQ6RUsdNDru4CcrsB3AmnPJYVSV2fHpDV48J-_1IUaVXPoxdWCkFH5BVb4XsAx3eLNFxHViWc-2fijywThYZ6h-L1-vDJIMReXzg5njXYwfM4J1L7zvboeX3n0kPZjo8dO7v6cCdP7kdVyr0ntBwZgoZpcYUMwwanZihHxtXqfQUGKecq50C6MIC_UWwAyBkdkx4ejqVLcq27LOSpCyM3nJoZc7xWddCs28SAo7gOqXQ9uHPI03e83xC5wRQohtrHU9zztPXEvh1VRlw3kj9dRzP7B4FIX5r3Zh66e1GDipNHxkESx8BwXb-uEG35ey0yrhxywoqyM6kYcc9UKoMcUhFHju0XFaDMdfy4EO2cLBDXZ8KXqRUAKd8CZ_weXq59c-_3mW10G5g0vCzO2JidaS4esTVfVghlO98TlqAryjmKXvr7uu-nfeZtXU5w0c3KzoDw8ERLtsRWhWwE_xNw Mediante resolución municipal No. 052 del 1 de abril de 2022, el Ente Territorial Seleccionó al contratista de obra: CONSORCIO VIAS URBANAS 2022 por un valor de $1.994.378.254. El 05 de abril de 2022 se suscribió el contrato de obra CO-MM-003-2022. El desarrollo del contrato de obra es el siguiente: • **Acta de inicio:** 11 de mayo 2022 • **Suspensión 1:** 08/06/2022 - 23/06/2022 (15 días) • Ampliación 1 de la suspensión 1: 23/06/2022 - 08/07/2022 (15 días) • Ampliación 2 de la suspensión 1: 08/07/2022 - 17/07/2022 (10 días)	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
		• **Reinicio de la suspensión 1**: 18/07/2022 • **Suspensión 2:** 26/08/2022 - 16/09/2022 (20 días) • Ampliación 1 de la suspensión 2: 16/09/2022 - 02/10/2022 (17 días) • Ampliación 2 de la suspensión 2: 03/10/2022 - 10/10/2022 (7 días) • Ampliación 3 de la suspensión 2: 10/10/2022 - 17/10/2022 (7 días) • Ampliación 4 de la suspensión 2: 17/10/2022 - 01/11/2022 (15 días) • Ampliación 5 de la suspensión 2: 01/11/2022 - 08/11/2022 (7 días) • Ampliación 6 de la suspensión 2: 08/11/2022 - 30/11/2022 (22 días) • **Reinicio de la suspensión 2:** 30/11/2022 • **Suspensión 3:** 19/12/2022 - 17/01/2023 (30 días) • Ampliación 1 de la suspensión 3: 17/01/2023 - 17/02/2023 (28 días) • Ampliación 2 de la suspensión 3: 17/02/2023 - 17/03/2023 (30 días) • Ampliación 3 de la suspensión 3: 17/03/2023 - 17/04/2023 (30 días) • Ampliación 4 de la suspensión 3: 17/04/2023 - 17/05/2023 (30 días) • Ampliación 5 de la suspensión 3: 17/05/2023 - 17/06/2023 (30 días) • Ampliación 6 de la suspensión 3: 17/06/2023 - 17/07/2023 (30 días) • **Reinicio de la suspensión 3:** 22/06/2023 • **Suspensión 4:** 29/06/2023 – 26/09/2023 (90 días) • Ampliación 1 de la suspensión 4: 27/09/2023 – 25/12/2024 (90 días) • Ampliación 2 de la suspensión 4: 26/12/2023 – 14/02/2024 (51) • Ampliación 3 de la suspensión 4: 15/02/2024 – 26/02/2024 (12 días) • Ampliación 4 de la suspensión 4: 27/02/2024 – 10/04/2024 (44 días) • Ampliación 5 de la suspensión 4: 11/04/2024 – 06/05/2024 • Ampliación 6 a la suspensión 4: 07/05/2024 – 23/05/2024 • **Reinicio 4:** 23/05/2024	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
		• **Prorroga 2 del contrato** de obra por 15 días calendario suscrito el 21/06/2024 hasta el 06 de julio de 2024 • **Terminación del 6 de julio de 2024** • **Acta de Entrega y Recibo del 29 de julio de 2024** • **Acta de entrega y compromiso de sostenibilidad el 16 de agosto de 2024.** • **Póliza de Estabilidad y Calidad No. 75-44-101134214 actualizada al Acta de Entrega y Recibo de obra** mediante **anexo No. 05 expedido el 5 de septiembre de 2024 por la aseguradora Seguros del Estado S.A.**	
15. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la **ENTIDAD TERRITORIAL** implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	SI	En febrero 17 de 2022, el municipio dio inicio al proceso precontractual Se realizaron observaciones por parte de la supervisión las cuales fueron atendidas	SI
16. Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado: 16.1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio. 16.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo	SI	En febrero 17 de 2022, el municipio dio inicio al proceso precontractual. Se observó por parte de la supervisión lo pertinente, en marzo 5 de 2022. En la adenda publicada por el municipio no se observó el ajuste, deberá ser incluida en el contrato de obra. En el contrato de obra se incluyó en la cláusula 9, lo correspondiente al cumplimiento del plazo numeral 3, en lo correspondiente a mano de obra no calificada numerales 1.8.9	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad. 16.3 Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por Prosperidad Social, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la Entidad Territorial podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones. 16.4. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.			
17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	SI	Se inicio obra el 11 de mayo de 2022 y fue terminada el 6 de julio de 2024, así mismo se suscribió Acta de Entrega y Recibo el 29 de julio de 2024, por último se firmó Acta de Entrega y compromiso de Sostenibilidad el 16 de agosto de 2024. La Póliza de Estabilidad y Calidad No. 75-44-101134214 fue actualizada al Acta de Entrega y Recibo de obra mediante anexo No. 05 expedido el 5 de septiembre de 2024 por la aseguradora Seguros del Estado S.A. ----------	SI
18. Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destine exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	SI	Los recursos ejecutados corresponden a lo aprobado en la ficha. El municipio avala los desembolsos realizados según el avance de la obra. Se ha presentado los informes financieros conforme a lo requerido desde la supervisión.	SI
19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	SI	Cumplida obligación durante la ejecución.	SI
20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención,	N/A	No se presentó necesidad de la obligación durante la ejecución de la obra.	N/A

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.			
21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	SI	Terminada la Ejecución de las obras.	SI
22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento de este.	SI	En mayo 11 de 2022 se firmó el acta de inicio del proyecto. A la fecha se presentan retrasos a la obra, el municipio otorga prórroga del contrato de obra por 45 días y asume el valor de mayor permanencia en obra de la interventoría correspondientes a esos 45 días. Reinició ejecución el 23 de mayo de 2024, se surtió prorroga del contrato de obra por 15 días mediante modificatorio No. 2 y finalmente se terminó ejecución el 06 de julio de 2024. Acta de Entrega y Recibo del 29 de julio de 2024. Acta de Entrega y Compromisos de Sostenibilidad del 16 de agosto de 2024. Pendiente cierre contractual contrato de obra una vez se surta tramite de pasivos exigibles.	SI
23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la **ENTIDAD TERRITORIAL** se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de **PROSPERIDAD SOCIAL** y a aportarlos para el efecto que sean requeridos.	SI	El Municipio de Manatí envía, en común acuerdo con la Interventoría el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2023.CEN.01.000084 de fecha diecisiete (17) de enero de 2023, por un valor de $20.000.000, con el fin de cubrir el costo de la mayor permanencia de la interventoría en la obra. Se tramitará otrosí modificatorio al convenio.	En cumplimiento

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine LA ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	No se presentaron modificaciones al proyecto.	SI
25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	No se presentaron modificaciones al proyecto.	SI
26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	SI	El municipio viene atendiendo las observaciones de la Interventoría, haciendo seguimiento al estado de las obras del proyecto	En cumplimiento
27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	SI	El municipio participa en los comités de obra e igualmente en las reuniones de seguimiento al estado del convenio, por intermedio del supervisor del contrato.	En cumplimiento
28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la	SI	A pesar del atraso que presentan las obras del proyecto, y según la información de parte de la interventoría, los atrasos son debidos a inconvenientes climáticos por aumento considerable de lluvias en el sector del proyecto, por interferencia por redes y otras por atrasos causados directamente por el Contratista. En mayo 11 de 2022 se firmó el acta de inicio del proyecto. Terminación del 06 de julio de 2024	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.		Acta de Entrega y Recibo del 29 de julio de 2024 Acta de entrega y compromiso de sostenibilidad el 16 de agosto de 2024.	
29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de estas.	SI	Se realizó la socialización previa al inicio y se realizó la AV 1. Se realizó AV 2 y 3 el pasado 16 de agosto de 2024.	SI
30. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por **PROSPERIDAD SOCIAL**.	SI	El ente territorial ha asistido a las mesas de trabajo convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL.	SI
31. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.	N/A	A la fecha no se han requerido autorizaciones ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.	N/A
32. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	SI	Se realizó la socialización previa al inicio. Se realizó auditoria visible 1 el 1 julio 27-2022. Se realizó AV 2 y 3 el pasado 16 de agosto de 2024.	SI
33. Realizar el acompañamiento social en los proyectos.	SI	Se realizó la socialización previa al inicio Auditoria visible 1 julio 27-2022. Se realizó AV 2 y 3 el pasado 16 de agosto de 2024.	SI
34. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	SI	El proyecto ya cuenta con socialización ante la comunidad, previa al inicio de obra, y auditorías visibles 1 realizada el 01 julio 27-2022, así como las auditorías visibles 2 y 3 el pasado 16 de agosto de 2024.	SI
35. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a **PROSPERIDAD SOCIAL**, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco de este, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros.	SI	Se presta todo el apoyo logístico, técnico y operativo para que el proyecto sea cumplido en su totalidad	SI
36. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	SI	Se cuenta con el plan de sostenibilidad el cual fue aprobado por PROSPERIDAD SOCIAL.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
37. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	SI	Se cuenta con el plan de sostenibilidad el cual fue aprobado por PROSPERIDAD SOCIAL.	SI
38. Remitir con la periodicidad que defina **PROSPERIDAD SOCIAL** a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	SI	Se cuenta con el plan de sostenibilidad el cual fue aprobado por PROSPERIDAD SOCIAL.	SI
39. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferentes a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	N/A	No se generaron adecuaciones durante el desarrollo del proyecto	N/A
40. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	SI	No se ha cerrado el proyecto, se encuentra en tramite pasivo exigible para el cierre financiero del proyecto y proseguir con el cierre y liquidación del contrato de obra y del convenio.	En proceso
41. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	SI	El municipio viene presentando el reintegro de los rendimientos financieros al tesoro nacional. A la fecha se cuenta con los siguientes reintegros: Fecha: 09/10/2024 — Valor reintegro: $ 240.464,21 Pendiente cierre financiero para consolidad devolución de rendimientos final una vez sea tramitado el pasivo exigible.	En cumplimiento

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
42. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	SI	De acuerdo con actas suscritas, la ejecución del proyecto terminó el 06 de julio de 2024. Fue suscrita acta de entrega y recibo de objeto contractual el 29 de julio de 2024.	SI
43. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	Fue suscrita acta de entrega y compromiso de sostenibilidad del 16 de agosto de 2024.	SI
44. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.	SI	El municipio ha presentado informes de legalización contable a fecha 30 de septiembre de 2024. Se encuentra pendiente informe financiero de cierre y certificación de cierre de la cuenta bancaria una vez sean resueltos los trámites de pasivos exigibles y se suscriba acta de liquidación del contrato de obra.	En cumplimiento
45. Mantener su autonomía y no actuar, en ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	A la fecha no se tiene evidencia de incumplimiento de esta obligación	No se ha tenido información referente a actuaciones en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	A la fecha no se tiene evidencia de incumplimiento de esta obligación
46. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que	SI	E.T. cuenta con pólizas de cumplimiento y RCE del contrato te obra bajo las cuales ampara los	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo.		bienes a cargo del municipio y en particular de las obras en ejecución.	
47. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	A la fecha no se tiene evidencia de incumplimiento de esta obligación	No se ha tenido información referente al uso del convenio para fines políticos.	A la fecha no se tiene evidencia de incumplimiento de esta obligación
48. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	SI	La entidad territorial ha estado en disposición de atender todo requerimiento generado por PROSPERIDAD SOCIAL e INTERVENTORIA INFRAESTRUCTURA SOCIAL.	En cumplimiento

Link del SECOP II del convenio:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2404541&asPopupView=true

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACONES CUMPLIDAS.

1) El Convenio interadministrativo 665 FIP de 2021, se suscribió el 12 de noviembre de 2021. En diciembre 27 de 2021, se recibe notificación del grupo de contratación con la aprobación de las garantías.

2) El proceso de maduración técnica del proyecto se inició desde el 27 de diciembre de 2021. En febrero 8 de 2022, se expide concepto de verificación documental del proyecto, mediante comunicación S-2022-4300-022075 y se firmó ficha de estructuración el 14 de febrero de 2022

3) En febrero 17 de 2022, el municipio de Manatí dio inicio al proceso de licitación pública No. LP-MM-002-2022 para la selección del contratista de obra.

4) Mediante resolución municipal No. 052 del 1 de abril de 2022, el Ente Territorial Seleccionó al contratista de obra: **CONSORCIO VIAS URBANAS 2022** con Nit. 901.582.266 representado legalmente por RENI RAFAEL GUERRA SOLORZANO con CC. No. 72.221.105 por un valor de $1.994.378.254 y un plazo inicial de TRES (3) MESES para la ejecución física del proyecto.

5) En marzo 2 de 2022, se envía comunicación S-2022-4301-034787, recordando al municipio de Manatí los saldos en reserva y entrega de los documentos que permitan los desembolsos. En abril 25 de 2022, se envía comunicación reiterando al municipio la entrega de los documentos para ejecutar los saldos de reserva., radicado S-2022-4301-131947.

6) En abril 25 de 2022, se cita al municipio para el cumplimiento de sus obligaciones con respecto al inicio de la obra, radicado S-2022-4301-.132088.

7) El cinco (5) de mayo de 2022, mediante Acta de Asignación No. 13-Zona 8 fue asignada por Prosperidad Social la Interventoría Consorcio Infraestructura Social para el seguimiento a la ejecución de las obras objeto de ejecución bajo el contrato de obra No. CO-MM-003-2022 derivado del Convenio 665 FIP de 2021 en el municipio de Manatí - Atlántico.

8) **El 11 de mayo de 2022, se suscribe Acta de Inicio a la obra.**

9) En mayo 23 de 2022, la supervisión envía comunicación reiterando al municipio la entrega de los documentos para ejecutar los saldos de reserva., radicado S-2022-4301-156703.

10) En junio 7 de 2022, se realiza visita de seguimiento a las obras derivadas del convenio, observándose un atraso significativo, y varias problemáticas relacionadas con las luvias y el rebosamiento de aguas negras, que han generado atrasos en la obra, en la mesa de trabajo se evalúa la necesidad de estudiar la suspensión del proyecto; de igual manera se observa la necesidad de ajustes en los anchos del proyecto en algunas vías.

11) En junio 8 de 2022, se recibe copia de la comunicación 206-CIS-2892B, en la cual se manifiesta el aval para la suspensión 1 del contrato de obra por un plazo de 15 días en razón a las lluvias. A esta suspensión se le aplicaron dos prórrogas el 23 de junio de 2022 y el 8 de julio de 2022; el contrato de obra reinició el 18 de julio de 2022.

12) En julio 12 de 2022, se recibe vía correo electrónico solicitud de prórroga del convenio, en comunicación fecha de Julio 11 de 2022 y se da trámite a la Interventoría para su aval. En julio 15 de 2022, se recibe la comunicación 206-CIS-3019, en la cual la interventoría Consorcio Infraestructura Social manifiesta su aval a la prórroga del convenio hasta diciembre 31 de 2022.

13) En julio 28 de 2022, la Interventoría remite comunicación 206-CIS-3085, bajo el asunto Informe de Posible Incumplimiento del Objeto Contractual Convenio 665 FIP 2021 Manatí.

14) En julio 30 de 2022, se suscribe Otrosí No 1 del convenio, actualizando el plazo del convenio hasta diciembre 31 de 2022.

15) En agosto 2 de 2022, se genera requerimiento de presunto incumplimiento al Municipio, bajo radicado S-2022-4301-231787.

16) En agosto 24 de 2022, se radica memorando M-2022-4301-040653, solicitando la aplicación de la cláusula 12, solicitud de controversias contractuales.

17) El día (26) de agosto de 2022, se dio la suspensión N°2 del contrato de obra por un periodo de veintiún (21) días al contrato de obra No. CO-MM-003-2022 que tiene por objeto "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN PAVIMENTO RÍGIDO UBICADAS EN LA MALLA N°2, MUNICIPIO DE MANATÍ, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 665 DEL 2021, SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ" se dejó claridad, que dicha suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista.

18) El día quince (15) de septiembre de 2022 el Contratista envía solicitud de ampliación N°1 de la suspensión N°2 por un periodo de diecisiete (17) días más al otorgado inicialmente debido a que se sigue presentado la interferencia de fuertes lluvias en la zona de ejecución de los trabajos. El día dieciséis (16) de septiembre de 2022, el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOCIAL, emite aval de la ampliación N°1 de la suspensión N°1.

19) El día uno (1) de octubre de 2022 el Contratista envía solicitud de ampliación N°2 de la suspensión N°1 por un periodo de siete (7) días más al otorgado inicialmente debido a que se sigue presentado la interferencia de fuertes lluvias en la zona de ejecución de los trabajos.

20) En octubre 3 de 2022, se genera alerta al municipio por el fenecimiento de los recursos, radicado S-2022-4301-348357.

21) En octubre 3 de 2022, se envía al municipio el análisis de la mayor permanecía requerida para el contrato de interventoría.

22) En octubre 6 de 2022, se recibe información con el ajuste técnico enviado por la interventoría.

23) El día siete (7) de octubre de 2022 el Contratista envía solicitud de ampliación N°3 de la suspensión N°2 por un periodo de siete (7) días más al otorgado inicialmente debido a que se sigue presentado la interferencia de fuertes lluvias en la zona de ejecución de los trabajos. El día diez (10) de octubre de 2022, el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOCIAL, emite aval de la ampliación N°3 de la suspensión N°2.

24) El día catorce (14) de octubre de 2022 el Contratista envía solicitud de ampliación N°4 de la suspensión N°2 por un periodo de quince (15) días más al otorgado inicialmente debido a que se sigue presentado la interferencia de fuertes lluvias en la zona de ejecución de los trabajos.

25) En octubre 13 de 2022, se envía comunicación al municipio materializando la alerta de la condición resolutoria, radicado S-2022-4301-397734.

26) En octubre 13 de 2022, se envían observaciones de la supervisión al ajuste técnico presentado por municipio y avalado por la interventoría.

27) El día diecisiete (17) de octubre de 2022, el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOCIAL, emite aval de la ampliación N°4 de la suspensión N°2 del contrato de obra.

28) El día veintiocho (28) de octubre de 2022 el Contratista envía solicitud de ampliación N°5 de la suspensión N°2 por un periodo de siete (7) días más debido a que se sigue presentado la interferencia de fuertes lluvias en la zona de ejecución de los trabajos.

29) En octubre 25 de 2022, se envía requerimiento para avanzar en la gestión financiera de los recursos en reserva de la vigencia 2021, radicado S-2022-4301-405774.

30) En octubre 28 de 2022, se recibe observaciones al balance para la reformulación, enviado por el municipio; e igualmente, el 31 de octubre de 2022, se remiten observaciones a la reformulación presentada por el municipio.

31) El día 1 de noviembre de 2022, el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOCIAL, emite aval de la ampliación No 5 de la suspensión N°2 del contrato de obra.

32) El día 4 de noviembre de 2022 el Contratista envía solicitud de ampliación N°6 de la suspensión N°2 por un periodo de veintidós (22) días más debido a que se sigue presentado la interferencia de fuertes lluvias en la zona de ejecución de los trabajos. El día ocho (8) de noviembre de 2022, el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOCIAL, emite aval de la ampliación N°6 de la suspensión N°2 del contrato de obra.

33) El 10 de noviembre de 2022 mediante Decreto No. 222 el municipio de Manatí declaró la calamidad pública, en toda su jurisdicción territorial, asimismo se expidió a nivel del departamento del atlántico el Decreto No. 332 de 2022 "Por medio del cual se declara calamidad pública en el departamento del Atlántico con ocasión de la ola invernal 2022"

34) El 30 de noviembre de 2022 el Contrato de obra reinicio.

35) El día 19 de diciembre de 2022 el Contratista envía solicitud de suspensión No. 3 por un periodo de treinta (30) días más debido a que se sigue presentado la interferencia de fuertes lluvias en la zona de ejecución de los trabajos . El día 19 de diciembre de 2022, el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOCIAL, emite aval de suspensión No. 3. Este día se suspende el contrato por un término de treinta (30) días. El día 17 de enero de 2023, se amplía la suspensión No. 3 por un término de treinta (30) días. Se amplia nuevamente la suspensión No. 3 el 17 de marzo por 30 días más, y el 17 de abril por 30 días adicionales.

36) El día 26 de mayo de 2023, se llevó a cabo reunión de seguimiento al estado del convenio para tratar temas que posibiliten el reinicio del contrato de obra derivado del convenio.

37) El día 16 de junio de 2023, se amplía la suspensión No. 3 del contrato de obra por un término de treinta (30) días.

38) TRÁMITE DE MAYOR PERMANENCIA DE INTERVENTORÍA

El día 17 de enero de 2023 la administración municipal, expide el certificado de disponibilidad presupuestal No 2023.CEN.01.000084 de fecha DIECISIETE (17) de enero de 2023, por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M.L. ($20.000.000), con el objeto de asumir los costos correspondientes al valor de la mayor permanencia de la interventoría. El día 17 de enero de 2023, la a administración municipal envió oficio dirigido a la interventoría para recibir aval de la propuesta y esta fue aceptada favorablemente.

El 16 de febrero de 2023, la administración municipal, envía oficio al DPS notificando sobre la situación planteada anexando el CDP 2023.CEN.01.000084 de fecha 17 de enero de 2023 y el aval de la interventora con el objeto de esperar aprobación por parte del DPS sobre tal fin. Que el término que requiere el DPS para adoptar la decisión al respecto, se toma alrededor de quince (15) días hábiles, situación que hace imposible reiniciar el contrato en la fecha estipulada.

Por medio del oficio 206-CIS-3969 con fecha 17 de marzo de 2023, por medio del cual da respuesta al comunicado de fecha 15 de febrero de 2023, con asunto: "Aporte de recursos para garantizar mayor permanencia de interventoría para el proyecto, convenio 665 del 2021" donde el Municipio de Manatí, realiza la solicitud de mayor permanencia de la Interventoría, se indica:

"*Desde el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOCIAL en calidad de Interventor y en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, hemos revisado la solicitud y nos permitimos manifestar las siguientes consideraciones, que justifican la pertinencia y necesidad de la mencionada solicitud:*

1. *Que de acuerdo a la solicitud presentada por la firma contratista de obra CONSORCIO VIAS URBANAS 2022, mediante comunicado el veintiséis (26) de agosto de 2022 con asunto: "Solicitud prórroga al contrato", en referencia a la solicitud de un plazo adicional al tiempo del contrato de obra por un término equivalente a dos (2) meses, teniendo en cuenta el porcentaje ejecutado a corte tres (3) de diciembre de 2022, el porcentaje ejecutado es del 40%, faltando un porcentaje del 60% por ejecutar, soportado en las dificultades que influyeron en la normal ejecución de las actividades, como: interferencias de redes de acueducto, alcantarillado y eléctricas en los tramos a intervenir y la temporada invernal que ocasionó retrocesos en las actividades programadas, afectación en el suministro de concreto y materiales granulares desde las canteras , reprocesos en las actividades por daños de las capas que conforman la estructura de las vías, lo cual en varios tramos fueron afectados por las fuertes escorrentías presentadas las cuales genero el arrastre del material lo que conlleva a realizar el reemplazo de capas de material ya construidas, adicionalmente bajo rendimientos en los procesos de excavación, conformación de la estructura de la vía, colapso del sistema de alcantarillado, reposición de redes, retrasos para el vaciado de concreto ya que se vio afectada por reprogramación cuando se evidenciaba alta intensidad de las lluvias afectando directamente la programación de obra. De lo anteriormente descrito resulta un impacto negativo al proyecto en afectación a los tiempos contractuales por la generación de tiempo no productivos.*

 - ***Altas y constantes precipitaciones:***

 Ha sido notorio que las altas precipitaciones presentadas en el sitio de ejecución del proyecto, no han permitido obtener el rendimiento óptimo para la ejecución de la obra, así mismo, impiden el desarrollo continuo de las actividades constructivas, por lo tanto, no se genera el avance esperado del proyecto y se evidencian atrasos en el seguimiento al cronograma de obra.
 (…)

 ➢ ***Tiempos muertos de ejecución por evacuación de aguas, saturación del terreno, entre otros:***

 Considerando las precipitaciones presentadas desde el mes de mayo hasta la suspensión N°3 y el seguimiento efectuado por la interventoría, la evacuación y/o drenaje de las aguas estancadas, la saturación del terreno, implicaba en promedio entre 2 a 4 horas de parálisis después de presentada la lluvia en aras de optimizar el área de trabajo y continuar el desarrollo del proyecto.
 (…)

 ➢ ***Disminución de rendimientos para la culminación del proyecto:***

 • ***Escasez de materiales:***
 A pesar de haberse reactivado el contrato de obra el 30 de noviembre de 2022, la productividad se vio afectada por una escasez de materiales pétreos tales como: Arena, piedra caliza, triturado y subbase granular. Debido a las constantes lluvias en las canteras que suministran dichos insumos. Y de igual manera la producción de las concreteras se vio impactada por las mismas condiciones ya mencionadas, además se le suma la alta demanda del concreto en todo el departamento.

 • ***Interferencia de redes de acueducto y alcantarillado:***
 Durante las actividades de excavación mecánica en los tramos a intervenir, se evidenciaron interferencia de redes de acueducto, alcantarillado y eléctricas como: redes superficiales, conexiones fraudulentas e inadecuadas, colapso del sistema de alcantarillado, que necesitaron las intervenciones por las empresas encargadas de prestar los servicio en el Municipio para realizar reubicaciones, reparaciones y reposiciones de las redes, si bien, el trabajo por parte de las E.S.P. es indispensable este interfiere directamente con el cronograma de obra que se lleva a cabo disminuyendo el ritmo de trabajo, toda vez que se debían suspender parcialmente las actividades programadas en el tramo afectado hasta tanto no se lograran realizar las respectivas reparaciones.

 • ***Causas imputables al contratista de obra:***
 Durante la ejecución del proyecto se evidenciaron pérdidas de tiempo que afectaron la programación de obra por causas imputables directamente a la firma contratista, situaciones que fueron alertadas a tiempo a la Entidad territorial y Prosperidad social a través de comunicados, actas de comité de obra, bitácora e informes de Interventoría y en el ejercicio de nuestras funciones se realizó el debido proceso para conminar a la firma contratista a cumplir con sus obligaciones contractuales y la programación de obra aprobada, (…)

(…)

En virtud, de lo señalado por la Corte Constitucional en la sentencia C-300/12, de la cual se Transcriben los siguientes apartes:

*"Por regla general**, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad** y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.4 Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*

El CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOCIAL considera procedente, y recomienda a la entidad contratante evaluar la solicitud de prórroga del contrato CO-MM-003-2022, por tiempo equivalente a cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del acta de reinicio, a fin de garantizar la culminación del alcance del contrato de obra.
En aras de dar cumplimiento del marco legal, se requiere el acompañamiento de la Interventoría hasta la terminación, recibo y entrega de las actividades constructivas; de tal manera que, se garantice el seguimiento, vigilancia y control; por tanto, se haría necesario una adición en tiempo del contrato de Interventoría 206-FIP-2019 por un tiempo equivalente a cuarenta y cinco (45) días, la cual solicitamos sea revisada y evaluada por la entidad contratante.

(…)

14. *Que en las diferentes mesas de seguimientos realizadas con el Municipio de Manatí, se solicita a la entidad territorial el reconocimiento de mayor permanencia de Interventoría, de cuarenta y cinco (45) días (ver comunicados 206-CIS-3251, 206-CIS-3632 y 206-CIS-3743), correspondiente noventa y dos millones ochocientos treinta y uno mil cuatrocientos doce mil pesos con noventa y cinco centavos ($ 92.831.412,95), sin embargo, posterior a mesas de trabajo realizadas con el Municipio de Manatí, se concertó un valor de veinte millones de pesos ($20.000.000), es importante aclarar que el restante será asumido por la presente Interventoría, en aras de garantizar culminar el objeto contractual. Esta propuesta se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el convenio 665 FIP de 2021 firmado entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-Fondo de Inversión para la Paz y el Municipio de Manatí- Atlántico, en la cláusula 3, numeral 3.2 Obligaciones de la Entidad Territorial, inciso 23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP y aportarlos para el efecto que sean requeridos. Y de acuerdo al OTRO SI No10 del contrato de Interventoría 206 FIP 2019 en la cláusula 4: forma de pago del contrato de interventoría así: parágrafo cuarto: tratándose de proyectos de interventoría derivados de convenios administrativos cuyas clausulas "imputaciones presupuestales" y forma de desembolso hayan sido modificados a efectos de incluir en el aporte de la Entidad Territorial, en virtud de la materialización de lo consignado en la matriz de riesgo y la forma detallada en que la entidad territorial realizara el respectivo pago directamente a la Interventoría, se hará observación a lo dispuesto en la respectiva cláusula del convenio misma que estará sujeta a los tramites y procedimientos internos de la Entidad territorial.*

15. *Que, el Municipio de Manatí envía, en común acuerdo con la Interventoría entrega el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2023.CEN.01.000084 de fecha DIECISIETE (17) de enero de 2023, de acuerdo a los lineamientos establecidos.*

 En razón de lo anterior, el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOCIAL, en calidad de Interventoría ve pertinente las solicitudes de incorporación de recursos por la mayor permanencia de la interventoría debido a la prórroga del contrato de obra, por lo cual recomienda a Prosperidad Social revisar la solicitud y expedir los actos administrativos correspondientes, que permitan continuar con la ejecución del proyecto y el cumplimiento del objeto contractual."

Se concluye que el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOCIAL, en calidad de Interventoría ve pertinente las solicitudes de incorporación de recursos por la mayor permanencia de la interventoría debido a la prórroga del contrato de obra, por lo cual recomienda a Prosperidad Social revisar la solicitud y expedir los actos administrativos correspondientes, que permitan continuar con la ejecución del proyecto y el cumplimiento del objeto contractual.

El día 30 de marzo de 2023 la supervisión del convenio por parte de PROSPERIDAD SOCIAL, mediante Memorando M-2023-4301-015943, recomienda al supervisor del contrato de interventoría Zona 8, la adición del valor de la mayor

permanecía correspondiente a (45) cuarenta y cinco días de prórroga para llevar a término la ejecución del contrato derivado del convenio 665 FIP de 2021 y las respectivas gestiones para formalizar la mayor permanencia de la Interventoría asignada.

El día 3 de abril la supervisión del contrato de interventoría remite al ente territorial y a la interventoría, el ACTA DE ACUERDO DE MAYORES COSTOS DE INTERVENTORÍA corregido para sus firmas.

En consecuencia, a lo anteriormente expuesto, el día veintidós (22) de junio de 2023, se suscribe el Otrosí N°12 al contrato de Interventoría 206 FIP 2019, en el cual se incorpora la mayor permanencia de la Interventoría, para continuar la ejecución del proyecto de la referencia, correspondiente a cuarenta y cinco (45) días adicionales al tiempo inicial.

39) El día 22 de junio de 2023, se suscribe el acta de reinicio No. 3 del contrato de obra. El día 23 de junio de 2023, se suscribe el Otrosí No. 1 del contrato de obra, por medio del cual se prorroga el mismo por un tiempo de 45 días.

40) SUSPENSIÓN 1 DEL CONVENIO 665 FIP DE 2021

El día 22 de junio de 2023, se recibió comunicación del municipio solicitando la suspensión del convenio, en la cual se observa lo siguiente:

> *"(…)Que el contrato no se ha podido reiniciar debido a que el DPS a la fecha de hoy no ha prorrogado el contrato con la interventoría, situación que hace imposible reiniciar el contrato en la fecha estipulada.*
>
> *Como se puede apreciar en la relatoría anterior, el contrato estuvo suspendido los últimos SEIS (06) meses del año, el avance de la obra se encuentra alrededor del 37 % de ejecución de las obras y actualmente se encuentra suspendido. Que el contratista de la obra siempre ha estado en la disposición de continuar con la ejecución de las obras.*
>
> *Que de acuerdo a las consideraciones expuestas anteriormente esta Administración se permite solicitar lo siguiente: Solicitar la SUSPENSION del Convenio No 665 FIP de 2021, con el fin postular el proyecto en la estrategia de control fiscal participativo denominada "Compromiso Colombia" de la Contraloría General de la República, como mecanismo de facilitación de acciones que contribuyan a la ejecución de los proyectos que presentan complicaciones."*

El día 26 de junio del 2023 la interventoría emite el aval a la solicitud de suspensión del convenio donde se estipula lo siguiente:

> *"(…)*
> *Desde el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOCIAL en calidad de Interventor y en cumplimiento de nuestras obligaciones, hemos revisado la solicitud y nos permitimos manifestar las siguientes consideraciones, que justifican la pertinencia y necesidad de la mencionada suspensión al convenio:*
>
> *27. Que, durante la ejecución del proyecto se evidenciaron varias dificultades que afectaron la normal ejecución de las actividades, lo cual fue notificado a través de comités de obra, bitácora, informes de Interventoría, Informes del IDEAM, y declaratorias de calamidad pública y motivaron las suspensiones del proyecto, (…)*
>
> *35. Que de acuerdo con los lineamientos informados a través de e-mail el dieciséis (16) de junio de 2023, por parte de Prosperidad Social, donde indican que, "Teniendo en cuenta el inminente vencimiento del convenio 665 FIP de 2021 durante el mes de junio de 2023, la Subdirección de programas y proyectos de PROSPERIDAD SOCIAL ha definido como lineamiento al respecto de los convenios que tienen recursos fenecidos, que serán objeto de suspensión.". Esto con la finalidad de: "(...) Postular el proyecto en la estrategia de control fiscal participativo denominada "Compromiso Colombia" de la Contraloría General de la República, como mecanismo de facilitación de acciones que contribuyan a la ejecución de los proyectos que presentan complicaciones."*

En atención a la solicitud de la Alcaldía del Municipio de Manatí y el aval de la Interventoría, Consorcio Infraestructura social, que recomendó a PROSPERIDAD SOCIAL:

> *"(…)Teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente, la proximidad del plazo final del convenio y la necesidad de contar con la vigencia del mismo para la ejecución y recibo a satisfacción de las obras objeto del contrato de obra No. CO –MM – 003 – 2022; esta Interventoría encuentra procedente la solicitud de suspensión realizada por el municipio de Manatí y solicitamos a Prosperidad Social hacer la respectiva revisión de los documentos y darle tramite a dicha solicitud a partir de la suscripción del Acta de Suspensión N°1 del convenio 665 FIP 2021 entre Prosperidad Social y el Municipio de Manatí por un periodo de tres (3) meses, tiempo en el cual, se efectuará el trámite de postulación del convenio en "Compromiso Colombia" por parte de Prosperidad Social y se realizará el análisis y recomendaciones por parte de la Contraloría General de la República en calidad de órgano de control."*

41) SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN, PRORROGA DEL CONVENIO Y MODIFICACION DE HITOS DE PAGO

El día 19 de septiembre de 2023, el municipio remite documento solicitando la prórroga del convenio aduciendo lo siguiente:

> "(…)
> *Que el contratista de la obra siempre ha estado en la disposición de continuar con la ejecución de las obras.*
>
> *Que hasta la fecha no hemos tenido ninguna respuesta oficial por parte del DPS, en el sentido de que, si el proceso se encuentra actualmente postulado en la estrategia de control fiscal participativo denominada "Compromiso Colombia" de la Contraloría General de la República, como mecanismo de facilitación de acciones que contribuyan a la ejecución de los proyectos que presentan complicaciones*
>
> *Que de acuerdo a las consideraciones expuestas anteriormente esta Administración se permite solicitar lo siguiente:*
> - *Solicitar el reinicio del Convenio No 665 FIP de 2021*
> - *Prorrogar el convenio hasta el día 31 de diciembre de 2023*
> - *Modificar el Hito de pago 4 del convenio"*

En atención a la solicitud de la Alcaldía del Municipio de Manatí y el aval de la Interventoría, Consorcio Infraestructura social, que recomendó a PROSPERIDAD SOCIAL:

"(…)

1. *Debido a la proximidad del plazo final del convenio y la necesidad de contar con la vigencia del mismo para finalizar la ejecución de las obras y el recibo a satisfacción de las mismas objeto del contrato de obra No CO – MM – 003 – 2022; esta Interventoría encuentra procedente la solicitud de prórroga realizada por el municipio de Manatí; por lo que solicitamos a Prosperidad Social hacer la respectiva revisión de los documentos y darle tramite a dicha solicitud de ampliación hasta treinta y uno (31) de diciembre del 2023, amparados en la cláusula décimo quinta del convenio 665 FIP de 2021, MODIFICACIÓNES y PRÓRROGAS: El convenio podrá ser modificado y/o prorrogado de común acuerdo por solicitud de los firmantes, mediante suscripción del documento que precise razón y alcance de esta decisión. La prórroga del convenio no necesariamente implicará adición de recursos.*

2. *Que de acuerdo a los lineamientos impartidos a esta Interventoría a través de comité de seguimiento por parte de Prosperidad Social y a través de e-mal con asunto: "ALERTA. Vencimiento del convenio 665 de 2021 MANATI – ATLÁNTICO", enviado por la supervisión del convenio el diecinueve (19) de septiembre de 2023, donde indica: "(…) Teniendo en cuenta el vencimiento del siguiente convenio durante el mes de septiembre de 2023 y la necesidad de tramitar el levantamiento de la suspensión, reinicio, la prórroga del convenio y modificación del hito de pago 4, tal como se explicó en la reunión virtual efectuada el 11 de septiembre de 2023 (…)", manifestando: "(…) Levantamiento suspensión, prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023, y modificación del Hito de pago 4 del convenio, por parte de la ENTIDAD TERRITORIAL. (…)"; esta Interventoría encuentra procedente la solicitud de reinicio del convenio 665 FIP 2021 y modificar la Cláusula 6 del convenio, "Forma de desembolso de los recursos literal D" realizada por el municipio de Manatí; por lo que solicitamos a Prosperidad Social hacer la respectiva revisión de los documentos y darle tramite a dicha solicitud de levantamiento de suspensión del convenio y la modificación del hito de pago, amparados en la cláusula décimo quinta del convenio 665 FIP de 2021, MODIFICACIÓNES y PRÓRROGAS: El convenio podrá*

ser modificado y/o prorrogado de común acuerdo por solicitud de los firmantes, mediante suscripción del documento que precise razón y alcance de esta decisión. La prórroga del convenio no necesariamente implicará adición de recursos."

El Convenio se reinició el día 29 de septiembre de 2023, y se prorrogó con fecha de terminación del 31 de diciembre de 2023. El trámite de modificación de hitos de pago en el convenio no se llevó a cabo.

42) SOLICITUD DE SUSPENSIÓN 2 DEL CONVENIO 665 DE 2021

El día 14 de diciembre de 2023, se recibió comunicación del municipio solicitando la suspensión del convenio, en la cual se observa lo siguiente:

"Como se puede apreciar en la relatoría anterior, el contrato el avance de la obra se encuentra alrededor del 54.8 % de ejecución de las obras y actualmente se encuentra suspendido.

*Basado en las consideraciones anteriores y ateniéndonos a la **cláusula 15 del convenio** - **Modificaciones y prorrogas**: la cual que reza así: El convenio podrá ser modificado y/o prorrogado de común acuerdo por solicitud de los firmantes, mediante suscripci6n de documento que precise razón y alcance de esta decisión. La prórroga del convenio no necesariamente implicara adición de recursos, es por ello que me permito solicitar una **suspensión** al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 665 de 2021 de por lo menos de dos (02) meses, es decir hasta el 24 de febrero de 2024, lo anterior se deriva del estado actual de la obra y de la espera de la consecución de Los recursos fenecidos por parte del DPS."*

El día 20 de diciembre de 2023 la interventoría emite el aval a la solicitud de suspensión del convenio, comunicación 206-CIS-4455, donde se indica lo siguiente:

(…)

"38. Que, actualmente el contrato No. CO – MM – 003 – 2022, se encuentra suspendido, con un porcentaje ejecutado del 54,86% y se encuentra en gestiones de Prosperidad Social para la incorporación de recursos fenecidos al convenio 665 FIP 2021.

39. Que, la fecha de finalización actual del convenio según el Otrosí No.3 de la referencia es hasta el 31 de diciembre de 2023.

Teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente, el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOCIAL en calidad de interventor y en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, encuentra procedente avalar las solicitudes del Municipio de Manatí, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

• Debido a la proximidad del plazo final del convenio y la necesidad de contar con la vigencia del mismo para finalizar la ejecución de las obras y el recibo a satisfacción de las mismas objeto del contrato de obra No CO – MM – 003 – 2022; esta Interventoría encuentra procedente la solicitud de suspensión realizada por el municipio de Manatí; por lo que solicitamos a Prosperidad Social hacer la respectiva revisión de los documentos y darle tramite a dicha solicitud hasta febrero del 2024, amparados en la cláusula décimo quinta del convenio 665 FIP de 2021, MODIFICACIÓNES y PRÓRROGAS: El convenio podrá ser modificado y/o prorrogado de común acuerdo por solicitud de los firmantes, mediante suscripción del documento que precise razón y alcance de esta decisión. La prórroga del convenio no necesariamente implicará adición de recursos.

• Que los recursos de la presente vigencia que no fueron desembolsados, sean reservados para el próximo año 2024.

• Que, de acuerdo a los lineamientos impartidos por la DISH de Prosperidad Social a esta Interventoría, encuentra procedente modificar el convenio 665 FIP 2021, donde se incluya el pago de la mayor permanencia de la Interventoría, toda vez que el proyecto no cuenta con acta de entrega y recibo a satisfacción, por lo tanto, no ha sido desembolsada al Consorcio Infraestructura Social, este aval se realiza amparados en la cláusula 3, numeral 3.2 Obligaciones de la Entidad Territorial, inciso 23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP y aportarlos

para el efecto que sean requeridos., además teniendo en cuenta el Acta de Acuerdo de Mayores Costos de Interventoría de fecha de suscripción, entre la Entidad Territorial, Interventoría y Supervisión del contrato de Interventoría por parte de Prosperidad Social .

Adicional, esta interventoría manifiesta que se deben tener en cuenta los siguientes compromisos:
1) Que, Prosperidad Social se encargará de revisar los soportes enviados, realizar los actos administrativos derivados de solicitud realizada por el Municipio de Manatí y el presente aval y tramitará el acta de suspensión N°2 del convenio 665 FIP 2021.
2) Que el Municipio de Manatí, se compromete en informar sobre la presente novedad a su respectiva aseguradora

El 29 de diciembre de 2023, a través de la plataforma SECOP II, se aprobó por las partes del convenio la suspensión 2 del convenio interadministrativo 665 de 2021, hasta el 15 de febrero de 2024, con reinicio el 16 de febrero de 2024.

43) AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN 2 DEL CONVENIO 665 FIP 2021

- El 16 de febrero de 2024 mediante acta se amplió la suspensión del convenio 665 FIP de 2021 desde el 16 de febrero de 2024 y hasta el 19 de febrero de 2024.
- El 20 de febrero de 2024 mediante acta suscrita y aprobada por las partes en el aplicativo SECOP II se amplió la suspensión del convenio 665 FIP de 2021 desde el 20 de febrero de 2024 y hasta el 26 de febrero de 2024.
- El 27 de febrero de 2024 mediante acta se amplió la suspensión del convenio 665 FIP de 2021 desde el 27 de febrero de 2024 y hasta el 10 de abril de 2024.
- El 11 de abril de 2024 mediante acta se amplió la suspensión del convenio 665 FIP de 2021 desde el 11 de abril de 2024 y hasta el 06 de mayo de 2024.

44) El 20 de marzo de 2024 se adelantó mesa de seguimiento del convenio, en el que participaron el Ente Territorial con su contratista de obra, así como la interventoría asignada y la supervisión del convenio donde se manifestó la imposibilidad de restituir los recursos del convenio con recursos de la vigencia 2024, razón por la cual se planteó el mecanismo de vigencias expiradas para lograr el reconocimiento de los recursos que sean adeudados al contratista una vez sea recibida a satisfacción el proyecto, situación que se puso en conocimiento del representante del contratista en la reunión y que por vos propia no objetó al respecto el mecanismo de pago, salvo su disposición para reiniciar el proyecto y poder terminar a completitud la obra lo antes posible.

45) El 25 de abril de 2024, la supervisión remitió la comunicación S-2024-4301-0408649 con asunto "Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolsos del convenio", en el cual se alertó a la Entidad territorial que el convenio contaba a la fecha con $200.000.000 de reserva presupuestal del año 2023, que debía solicitarse lo antes posible, por el riesgo de fenecimiento de estos al terminar la vigencia 2024.

46) SOLICITUD DE REINICIO Y PRORROGA DEL CONVENIO 665 FIP de 2021

El 23 de abril de 2024, el municipio de Manatí, mediante oficio sin consecutivo solicitó a Prosperidad Social el Reinicio y Prorroga del convenio interadministrativo 665 FIP de 2021 en los siguientes términos:

"19. Que teniendo en cuenta la proximidad del plazo final del convenio 665 FIP 2021 y la necesidad de contar con la vigencia del mismo para el recibo a satisfacción del proyecto objeto del contrato de obra No. LP-MM-002-2022 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN PAVIMENTO RÍGIDO UBICADAS EN LA MALLA No 2, MUNICIPIO DE MANATÍ, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 665 DEL 2021, SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ", solicitamos amablemente el reinicio del convenio 665 FIP de 2021 a partir del siete (7) de mayo de 2024 y la prórroga

del mismo hasta el treinta (30) de septiembre de 2024; tiempo en el cual se espera se pueda continuar la ejecución del contrato de obra, para de esta manera poder subsanar los detalles que permiten la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción del mismo, cierre documental y social del contrato de obra y la entrega a la comunidad del Municipio de Manatí, este requerimiento se realiza amparados en la Cláusula décimo quinta del convenio, MODIFICACIONES y PRÓRROGAS: El convenio podrá ser modificado y/o prorrogado de común acuerdo por solicitud de los firmantes, mediante suscripción del documento que precise razón y alcance de esta decisión. La prórroga del convenio no necesariamente implicará adición de recursos."

Frente a la solicitud del municipio, la interventoría manifestó concepto al respecto, mediante comunicado 206-CIS-4548 de fecha 26 de abril de 2024 dirigido a la supervisión del convenio en los siguientes términos:

42. Que, actualmente el contrato de obra No. CO – MM – 003 – 2022, se encuentra suspendido, con un porcentaje ejecutado del 54,86% y se encuentra en gestiones de Prosperidad Social definir el lineamiento desde los aspectos técnico, jurídico y financiero actual del convenio y contrato de obra e impartir las directrices a la presente Interventoría, teniendo en cuenta el fenecimiento del 40% de los recursos, por lo cual fue suscrita el acta de ampliación N°5 de la suspensión N°4, con fecha de reinicio para el día 07 de mayo de 2024.
Teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente, el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOCIAL en calidad de interventor y en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, encuentra procedente avalar la solicitud del Municipio de Manatí, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, el veintitrés (23) de abril de 2024, se recibe directriz a través de e-mail por parte de la supervisión del convenio, con asunto: "RV: URGENTE Reinicio del convenio 665 de 2021 MANATI - ATLÁNTICO", donde se indica, "(…) Teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de la suspensión del convenio del asunto, fecha prevista para el 6 de mayo de 2021, y la fecha de vencimiento del convenio del 7 de mayo de 2024, es necesario tramitar urgentemente el reinicio de la ejecución del convenio de acuerdo con los lineamientos de la Dirección de Infraestructura social y hábitat, en virtud de lo anterior, se requiere que la Interventoría remita con la mayor brevedad (plazo máximo el día 22 de abril de 2024), la siguiente documentación: (...) 2. Aval de Interventoría pronunciándose sobre la solicitud de terminación de la suspensión y reinicio de la ejecución del convenio.".

2. La proximidad del plazo final del convenio y la necesidad de contar con la vigencia del mismo para finalizar la ejecución de las obras y el recibo a satisfacción de las mismas objeto del contrato de obra No CO–MM–003–2022; esta Interventoría encuentra procedente la solicitud de reinicio del convenio y prórroga del mismo hasta 30 de septiembre de 2024 realizada por el municipio de Manatí, tiempo en el cual además debe realizarse el reinicio y ejecución del contrato de obra, subsanación de detalles que permitan la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Final del Objeto Contractual, cierre documental y social y la entrega a la comunidad; por lo que solicitamos a Prosperidad Social hacer la respectiva revisión de los documentos y darle el trámite a dicha solicitud, amparados en la cláusula décimo quinta del convenio 665 FIP de 2021, MODIFICACIÓNES y PRÓRROGAS: "El convenio podrá ser modificado y/o prorrogado de común acuerdo por solicitud de los firmantes, mediante suscripción del documento que precise razón y alcance de esta decisión. La prórroga del convenio no necesariamente implicará adición de recursos.".

Adicional, esta interventoría manifiesta que se deben tener en cuenta los siguientes compromisos:

1. Que, Prosperidad Social se encargará de revisar los soportes enviados, expedir los actos administrativos derivados de la solicitud realizada por el Municipio de Manatí y el presente aval y tramitará el acta de reinicio y prorroga al convenio 665 FIP 2021.

2. Que el Municipio de Manatí, se compromete en notificar sobre la presente novedad a su respectiva aseguradora, y actualizará las pólizas de garantías del convenio, teniendo en cuenta la fecha de reinicio establecida en el acta de Reinicio N°2 y la Prórroga del mismo.

3. Que el Municipio de Manatí, se compromete en informar sobre la presente novedad a su contratista de obra.

Adicionalmente, la interventoría remitió a la supervisión informe ejecutivo del estado de ejecución del contrato de obra CO-MM-003-2022 a corte del 23 de abril de 2024, el cronograma de ejecución de las obras faltantes una vez se dé el reinicio del contrato de obra contemplando 5 semanas para la terminación (38 días de plazo restante del contrato de obra).

47) El 7 de mayo de 2024, se suscribió otrosí No. 4 al convenio interadministrativo 665 FIP de 2021 y se prorrogó el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de septiembre de 2024

48) El 14 de mayo de 2024, se suscribió acta de reinicio No. 4 del contrato de obra para continuar la ejecución del proyecto, con fecha ajustada de terminación al 21 de junio de 2021.

49) El 31 de mayo de 2024, la supervisión remitió la comunicación S-2024-4301-0431399 con asunto "Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolsos del convenio", en el cual se alertó a la Entidad territorial que el convenio contaba a la fecha con $200.000.000 de reserva presupuestal del año 2023, que debía solicitarse lo antes posible, por el riesgo de fenecimiento de estos al terminar la vigencia 2024.

50) El 21 de junio de 2024, se suscribió prorroga No. 2 al contrato de obra CO-MM-003-2022 adicionando 15 días calendarios al plazo del contrato de obra sin incurrir en mayor permanencia de interventoría.

51) El 6 de julio de 2024, se suscribió entre la Interventoría, Contratista de Obra y Ente Territorial el Acta de Terminación del contrato de obra CO-MM-003-2022.

52) El 29 de julio de 2024, se suscribió el acta de Entrega y Recibo del Objeto Contractual para el contrato de obra CO-MM-003-2022, con un balance final ejecutado de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ($1.844.410.457,35) y un plazo final de ejecución de CINCO (5) meses.

53) El 31 de julio de 2024, se remitió al E.T. oficio S-2024-4301-0474941 mediante el cual se reiteró al E.T. los saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso convenio 665 FIP 2021 MANATI-ATLANTICO, teniendo en cuenta que se terminó la ejecución del proyecto y a la fecha no han sido entregados los soportes para el trámite de desembolso de los recursos en reserva, así como los recursos fenecidos que se adeudan al municipio por la obra ejecutada de conformidad con las condiciones y acuerdos que fue suscrito el otrosí No. 4.

54) El 12 de agosto de 2024, se realizó visita de campo por parte del equipo de supervisión del convenio 665 FIP de 2021 para verificar las obras ejecutadas conforme a la ficha de estructuración prevista como anexo técnico del convenio, evidenciando el cumplimiento del proyecto en cuanto a su ejecución.

55) El 16 de agosto de 2024, se realizó auditoría visible No. 2 y 3 suscribiendo Acta de Entrega y Compromiso de Sostenibilidad y entregando a la comunidad el proyecto ejecutado.

56) El 3 y 5 de septiembre de 2024, se citó mesa de trabajo virtual desde la supervisión del convenio para alertar al E.T. sobre la necesidad de conminar al contratista de obra en la entrega de los pendientes para la radicación de las actas parciales del 70% y final de ejecución del proyecto con el fin de tramitar los recursos de reserva y de vigencias expiradas, generando compromisos con relación a informes financieros, devolución de rendimientos financieros y presentación de cobro a prosperidad social con todos los soportes correspondientes.

57) El 5 de septiembre de 2024, mediante oficio S-2024-4301-0510308 la supervisión del convenio interadministrativo 665 FIP de 2021 alertó al Ente Territorial sobre el estado de los recursos del convenio por desembolsar y requirió las actuaciones necesarias para surtir los trámites que correspondan para la presentación de cobros con relación a los desembolsos pendientes por realizar antes del vencimiento de los plazos de la presente anualidad.

58) El 8 de septiembre de 2024, mediante memorando M-2024-4301-044898 la supervisión del convenio solicitó la modificación al Convenio Interadministrativo No. 665 FIP de 2021 para incorporar al convenio la Mayor Permanencia de Interventoría.

59) El 25 de septiembre de 2024, se suscribió otrosí No. 5 al convenio interadministrativo 665 FIP de 2021 mediante el cual se modificó la cláusula 3 del convenio incorporando el numeral 23.1 a las obligaciones del Ente Territorial y la Cláusula 6 "FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS" reconociendo los recursos dispuestos por el Ente Territorial para la Mayor Permanencia de Interventoría.

60) El 11 de octubre de 2024, una vez recibido de parte del Municipio de Manatí, el informe financiero de la cuenta donde se manejan los recursos y la devolución de los rendimientos financieros al tesoro nacional se procedió a solicitar mediante memorando M-2024-4000-053908 el desembolso parcial del hito 4 del convenio de los recursos en reserva por valor de $200.000.000,00 millones de pesos.

61) El 12 de diciembre de 2024, la Alcaldía Municipal remitió informe financiero del convenio con corte al mes de noviembre de 2024.

62) El 16 de diciembre de 2024, se recibió por parte del grupo financiero de DISH el CDP 14224 del 12 de diciembre de 2024, por valor de $644.410457,35 para adelantar el trámite de pasivo exigible por vigencia expirada.

63) El 19 de diciembre de 2024, se remitió la justificación técnico-económica de vigencia expirada del convenio 665 FIP de 2021, al grupo financiero de DISH para su revisión; la cual no se pudo adelantar por lo cercano de la terminación de vigencia para adelantar el trámite correspondiente.

64) El 26 de marzo de 2025 mediante memorando M-2025-4301-015206 se solicita nuevamente CDP por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($644.410.457,35).

65) El 26 de agosto de 2025 de acuerdo a capacitación extraordinaria para vigencias expiradas se da lineamiento para ajustar las justificaciones técnico económicas de los convenios que tienen tramite para pago de pasivos exigibles.

66) El 3 de septiembre de 2025 mediante memorando M-2025-2100-047030 se designa como nueva supervisora del convenio a la arquitecta Carolina Piedrahita Montoya.

67) El 04 de noviembre de 2025 se expide el CDP # 20825 por un valor de $644.410.457,35

68) A 31 de diciembre de 2025 por parte de la supervisión del convenio se realizó el trámite para el pago por pasivo exigible; no obstante, no fue posible causar este desembolso, por lo cual los valores quedaron registrados en cuentas por pagar, a la espera de nuevos lineamientos

A la fecha se encuentra pendiente el trámite de pasivos exigibles como parte del cierre financiero del convenio interadministrativo tanto para el contrato de obra como para el convenio y de este proseguir con la liquidación del contrato de obra derivado y la consecuente liquidación del convenio.

El 06 de marzo de 2026 se expide Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 13626 del con cargo al rubro C-4103-1500-28-201020-4103016-03 - TRANSF. CTES

Relación de novedades contractuales y administrativas:

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CO-MM- 003-2022		
NOVEDAD	FECHA	MOTIVO
Acta de inicio	11/05/2022	
Suspensión N° 1	08/06/2022	Fuertes lluvias se suspende 15 días
AMPLIACIÓN N°1 DE LA SUSPENSIÓN N°1	23/06/2022	Fuertes lluvias se suspenden 15 días
AMPLIACIÓN N°2 DE LA SUSPENSIÓN N°1	08/07/2022	Fuertes lluvias se suspenden 15 días
REINICIO DE LA SUSPENSIÓN N°1	18/07/2022	
SUSPENSIÓN N°2	26/08/2022	Fuertes lluvias se suspenden 21 días
AMPLIACIÓN N°1 DE LA SUSPENSIÓN N°2	16/09/2022	Fuertes lluvias se suspenden 10 días
AMPLIACIÓN N°2 DE LA SUSPENSIÓN N°2	03/10/2022	Fuertes lluvias se suspenden 7 días
AMPLIACIÓN N°3 DE LA SUSPENSIÓN N°2	10/10/2022	Fuertes lluvias se suspenden 7 días
AMPLIACIÓN N°4 DE LA SUSPENSIÓN N°2	17/10/2022	Fuertes lluvias se suspenden 15 días
AMPLIACIÓN N°5 DE LA SUSPENSIÓN N°2	01/11/2022	Fuertes lluvias se suspenden 7 días
AMPLIACIÓN N°6 DE LA SUSPENSIÓN N°2	08/11/2022	Fuertes lluvias se suspenden 22 días
REINICIO DE LA SUSPENSIÓN N°2	30/11/2022	
SUSPENSIÓN N°3	19/12/2022	Fuertes lluvias se suspenden 30 días
AMPLIACIÓN N°1 DE LA SUSPENSIÓN N°3	18/01/2023	Mayor permanencia , se suspende 30 días
AMPLIACIÓN N°2 DE LA SUSPENSIÓN N°3	17/02/2023	Aprobación Mayor permanencia, se suspende 28 días
AMPLIACIÓN N°3 DE LA SUSPENSIÓN N°3	17/02/2023	Aprobación Mayor permanencia, se suspende 30 días
AMPLIACIÓN N°4 DE LA SUSPENSIÓN N°3	17/04/2023	Aprobación Mayor permanencia, se suspende 30 días
AMPLIACIÓN N°5 DE LA SUSPENSIÓN N°3	17/05/2023	Aprobación Mayor permanencia, se suspende 30 días

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CO-MM- 003-2022		
AMPLIACIÓN N°6 DE LA SUSPENSIÓN N°3	16/06/2023	Aprobación Mayor permanencia, se suspende 30 días
REINICIO DE LA SUSPENSIÓN N°3	22/06/2023	
SUSPENSION N°4	29/06/2023	Con el fin postular el proyecto en la estrategia de control fiscal participativo denominada "Compromiso Colombia" de la Contraloría General de la República, se suspende por 90 días
AMPLIACIÓN N°1 DE LA SUSPENSIÓN N°4	28/09/2023	Actualización de las pólizas para reiniciar la obra, debido a que el convenio se encuentra activo, pero no hemos recibido respuesta positiva a la solicitud de las pólizas tanto de los requerimientos realizados por esta entidad como por la interventoría, , se suspende por 90 días
AMPLIACIÓN N°2 DE LA SUSPENSIÓN N°4	26/12/2023	El DPS no aclara situación sobre recursos fenecidos y se suspende por 51 días
AMPLIACIÓN N°3 DE LA SUSPENSIÓN N°4	15/02/2024	El DPS no aclara situación sobre recursos fenecidos y se suspende por 12 días
AMPLIACIÓN N°4 DE LA SUSPENSIÓN N°4	27/02/2024	El DPS no aclara situación sobre recursos fenecidos y se suspende por 44 días
AMPLIACIÓN N°5 DE LA SUSPENSIÓN N°4	11/04/2024	El DPS no aclara situación sobre recursos fenecidos y se suspende por 23 días
AMPLIACIÓN N°6 DE LAS SUSPENSIÓN N°4	07/05/2024	El DPS no aclara situación sobre recursos fenecidos y se suspende por 7 días
REINICIO N°4	14/05/2024	
PRÓRROGA Nº2	21/06/2024	
Acta de terminación contrato de obra	06/07/2024	
Acta de entrega y recibo definitivo del objeto contractual	29/07/2024	
Acta de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad	16/08/2024	
Acta de liquidación	03/12/2024	

Control de programación del contrato de obra derivado

AVANCE FÍSICO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		
	Planeado	**Ejecutado**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA	$ 1.994.378.254	
AVANCE FÍSICO (%)	100%	100%
AVANCE – EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ($)	$1.844.410.457,35	$1.844.410.457,35

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONVENIO.

		Valor aportes de Prosperidad Social		RP	Fecha de Pago
		Valor causado	Valor pagado		
Valor Convenio Interadministrativo	$ 2.000.000.000				
Valor aporte PS	$2.000.000.000				
Valor aporte Municipio	$ 0,00				
Adición ET*	$ 0,00				
Valor Contrato de Obra*Incluida la adición					
Valor ejecutado PS					
Valor ejecutado E.T.	$ 0,00				
Total Ejecutado	$1.844.410.457,35				
Desembolso 1		$200.000.000,00	$200.000.000,00	154721 de 2021	15/09/2022
Desembolso 2		$ 400.000.000,00	$ 400.000.000,00	154721 de 2021	26/12/2022
Desembolso 3		$ 400.000.000,00	$ 400.000.000,00	16423 de 2023	25/10/2023
Desembolso 4 parcial		$ 200.000.000,00	$ 200.000.000,00	16423 de 2023	28/11/2024
Desembolso 4 parcial al 6(final) contra acta de entrega		$644.410.457,35			
Valores Totales		$1.844.410.457,35	$1.200.000.000,00		
Valor por pagar - Vigencia expirada		$644.410.457,35			
Recursos fenecidos		$ 800.000.000			
Valor final no ejecutado que no será objeto de cobro***		$155.589.542,65			

*** El valor final no ejecutado que no será objeto del cobro por valor de $155.589.542,65

En este momento, una vez ejecutado el proyecto y adelantadas las actuaciones tanto técnicas, administrativas y de interventoría requeridas, el supervisor manifiesta el pleno cumplimento de los requisitos por parte de la Entidad Territorial y del contratista de obra, por lo que Prosperidad Social se encuentra

obligado a efectuar el pago del desembolso Nº 4 parcial , a 6 final conforme al balance anteriormente presentado al contratista de obra.

El saldo total de recursos fenecidos es de $800.000.000,00 (OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE), con cargo al RP 154721 de 2021, mientras que el valor a solicitar por vigencia expirada es de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($644.410.457,35), encontrándose una diferencia de $155.589.542,65 entre el valor total de recursos fenecidos y el valor a tramitar de vigencia expirada, esta diferencia corresponde a un valor no ejecutado del Convenio.
De esta forma, el valor a pagar por el trámite del pasivo exigible es por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($644.410.457,35) que se adeuda al municipio de Manatí - Atlántico NIT 800.019.218-4.

Desembolsos realizados a la fecha:

Fecha Solicitud	Concepto	Memorando	Valor Desembolsado	RP	OP/FECHA DE PAGO	%
12/08/2022	Avance de Obra del 10%	M-2022-4301-043438	$200.000.000	154721- 2021	291230222 15-09-2022	10%
12/12/2022	Avance de Obra del 30%	M-2022-4301-063527	$400.000.000	154721 - 2021	435676822 26-12-2022	20%
17/10/2023	Avance de Obra del 50%	M-2023-4301-068675	$400.000.000	16423 - 2023	362529723 25-10-2023	20%
11/10/2024	Avance de Obra del 70%*	M-2024-4000-053908*	$200.000.000	16423 - 2023	450881324 28-11-2024	10%*
VALOR TOTAL, DESEMBOLSADO:			**$1.200.000.000**	**% TOTAL DESEMBOLSADO:**		**60%****

Notas:
* Trámite parcial No. 4 con recursos de la reserva presupuestal del convenio 665 FIP de 2021, RP 16623 – 2023 (diciembre 31 de 2023) correspondiente al 10%.
** Porcentaje correspondiente a los recursos del convenio 665 FIP de 2021.

5. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

A la fecha el contrato de obra derivado CO-MM-003-2022 cuenta con acta de terminación de fecha 06 de julio de 2024 , acta de entrega y recibo final del objeto contractual de fecha fecha 06 de julio de 2024 por un valor de $ 1.844.410.457,35. De igual manera se encuentra suscrita el acta de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad suscrita el 16 de agosto de 2024.

Durante la vigencia 2025 se adelantó el trámite correspondiente al pago del pasivo exigible de vigencia expirada asociado al Convenio No. 560 de 2021. En desarrollo de dicha gestión, se tramitó el CDP mediante memorando M-M-2024-4301-057856 del 30 de octubre de 2024 y obtuvo la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 20825 del 04 de noviembre de 2025.

En el marco del procedimiento institucional vigente PGF-14 para la gestión de vigencias expiradas, se surtieron las etapas previstas, incluyendo: (i) expedición del CDP, (ii) elaboración de la Justificación Técnico-Económica (JTE) por parte de la supervisión, y (iii) revisión y verificación de los soportes técnicos, jurídicos y financieros, hasta la solicitud de los certificados de legalidad y validación de los actos administrativos correspondientes.

No obstante, el trámite presuntamente no logró cumplir integralmente con la totalidad de los requisitos exigidos para su culminación dentro de la vigencia fiscal 2025, razón por la cual no fue posible efectuar el compromiso presupuestal ni materializar el pago antes del cierre fiscal.
En consecuencia, desde la supervisión del convenio se continúan adelantando las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras necesarias para culminar el trámite del pasivo exigible.

Una vez verificado el balance financiero y dado el cumplimiento de requisitos, resulta indispensable adelantar las gestiones correspondientes para el reconocimiento de los recursos mediante el trámite del pasivo exigible por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE.($644.410.457,35) que se adeuda al municipio de Manatí- Atlántico NIT 800.019.218-4.

Atentamente,



CAROLINA PIEDRAHITA MONTOYA
Profesional Especializada
Supervisora de Convenio 665 FIP 2021

Convenio Interadministrativo 560 FIP de 2021	Anexo 1. Convenio Interadministrativo y otrosies
	Anexo 2. Contrato de obra del convenio y modificaciones
	Anexo 3. Acta de recibo final del proyecto.
	Anexo 4. Acta de Entrega de Obra y Compromiso de Sostenibilidad.
	Anexo 4. CDP 20825 del 04 de noviembre de 2025.
	Anexo 5. Certificación de pagos Tesorería.
	Anexo 6. Solicitud constitución reserva presupuestal realizada en vigencias anteriores
	Anexo 7. Informe de supervisión F-GC-4 Versión 4